



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII N° 126

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XIX - N° 80, de Accesibilidad Universal para Personas Sordas e Hipoacúsicas, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar e instalar cartelería que contenga Lengua de Señas Argentina (LSA), con la inscripción a modo de título “Alfabeto Dactilológico en LSA”, en distintos espacios verdes (plaza 9 de Julio, plaza San Martín, parque La Cantera, monumento Andrés Guacurarí, plazas barriales y plazoletas) y otros espacios públicos cerrados que considere oportuno (Municipalidad de Posadas, Bancos, Honorable Concejo Deliberante, Supermercados, Aeropuerto de Posadas), conforme a lo establecido en el Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Establece que los grandes Centros Comerciales y Mayoristas deberán colocar carteles informativos sobre LSA en lugares visibles y accesibles a todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 4.- Será el órgano de consultas y articulación de la mencionada cartelería el Comité Misionero de la Cultura Sorda y Lengua de Señas Argentina, (creado por Ley Provincial XIX - N° 80).

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones de financiamiento y administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.-

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.